

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚMERO) <u>OCH</u>	<i>(08)</i>	DE LA	<u>SEGUN</u>	DA LEG	ISLA'	TURA	ORDIN	<u>ARIA</u>	DE 2	<u> 2018</u>
SESIÓN <i>ORDIN</i>	ARIA	DEL D	ÍA <i>MIÉI</i>	RCOLES	DOCE	(12)	DE S	<u>EPTIEM</u>	<u>IBRE</u>	DE	<u>2018</u>
PRESIDENCIA	DEL	DIPU	TADO:		RADI	HAMÉ	ÉS CAI	<i>МАСНО</i>	CUEV	'AS	
SECRETARIOS I	AIDI IT /	\DOS-	IIIAN II	ILIO CAN	APOS VI	7 N'TT I I	21 F I	VA NINITA	DIVEL)	ÍÑEZ

ÍNDICE GENERAL

<u>ASUNTO</u>	<u>PÁGINA</u>
1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas	4
Asistencia	4
Incorporados a la sesión	5
En uso de licencia	5
Ausentes con excusa	5
Ausentes sin excusa	5
Apertura de sesión	6
2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes	6
2.1. Orden del día de la sesión No.08, correspondiente al miércoles 12 de septiembre de 2018	6
2.2 Lectura y aprobación de actas.	6
Actas disponibles en Intranet e Internet para conocimiento y revisión.	6
Actas para fines de aprobación del Pleno.	6
3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fechas de la recepción; presentación al Pleno de	e informes
remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros.	6
3.1 Lectura de correspondencias.	6
3.2 Presentación de informes remitidos al Congreso en virtud de una disposición legal.	6
4. Turnos previos	6
5. Observaciones del Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso Nacional.	7
6. Proyectos de ley devueltos, con modificaciones, por el Senado de la República	7
7. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden	que haya
correspondido en la primera discusión.	7



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 2 DE 46



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 3 DE 46

Diputado Tulio Jiménez Díaz	23
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	24
Diputada Graciela Fermín Nuesí	24
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	25
Diputado Hector Darío Feliz Feliz	25
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	25
Diputado Héctor Darío Féliz Féliz	25
Votación 004	25
Votación 005	26
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	26
Diputada Rafaela Alburquerque de González	26
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	26
Votación 006	26
Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria	26
Votación 007	26
Votación 008	27
Votación 009	27
Votación 010	27
PUNTO NO. 8.4.3: Proyecto de ley de cheques de la República Dominicana, la cual deroga la Ley de Cheques No.285	59,
del 30 de abril del 1951	27
Cierre de sesión ordinaria y convocatoria a sesión extraordinaria	28
Firmas	28
Certificación de fidelidad	28
Votaciones correspondientes a esta sesión	29



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 4 DE 46

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día miércoles doce (12) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez horas y cincuenta y cuatro minutos (10:54) de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Radhamés Camacho Cuevas, Juan Julio Campos Ventura, Ivannia Rivera Núñez, Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto, Ana Adalgisa del Carmen Abreu Polanco, Rafael Leonidas Abreu Valdez, Lucía Argentina Alba López, Rafaela Alburquerque de González, Carlos Alberto Amarante García, Rafael Ernesto Arias Ramírez, Wellington Amín Arnaud Bisonó, Manuel Elpidio Báez Mejía, Ana Emilia Báez Santana, Domingo Enrique Barett, Wandy Modesto Batista Gómez, Francisco Arturo Bautista Medina, Andrés Enmanuel Bautista Taveras, Manuel Andrés Bernard, Roberto Arturo Berroa Espaillat, Pedro Billilo Mota, Víctor Orlando Bisonó Haza, Pedro Tomás Botello Solimán, Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, Julio Alberto Brito Peña, Inés Xiomara Bryan Casey, Ramón Antonio Bueno Patiño, Agustín Burgos Tejada, Olmedo Caba Romano, Ramón Antonio Cabrera Cabrera, Guido Cabrera Martínez, Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, Máximo Castro, Juan Andrés Comprés Brito, Ricardo de Jesús Contreras Medina, José Luis Cosme Mercedes, Marcos Genaro Cross Sánchez, Víctor José D'Aza Tineo, Ysabel de la Cruz Javier, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Elsa Argentina de León Abreu de Flanagan, Domingo Eusebio de León Mascaró, Ricardo de los Santos Polanco, Pedro Enrique de Óleo Veras, Fidelio Arturo Despradel Roque, Amado Antonio Díaz Jiménez, Robinson de Jesús Díaz Mejía, Lía Ynocencia Díaz Santana, Manuel Antonio Díaz Santos, Ceila Licelot Encarnación Minyety de Peña, Nidio Encarnación Santiago, Miguel Eduardo Espinal Muñoz, Manuel Orlando Espinosa Medina, José Antonio Fabián Beltré, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Héctor Darío Féliz Féliz, Graciela Fermín Nuesí, María Mercedes Fernández Cruz, Radhamés Fortuna Sánchez, Hugo Fernelis Fortuna Tejeda, Julito Fulcar Encarnación, María Glotirde Gallard, Carlos María García Gómez, José Rafael García Mercedes, Rosa Hilda Genao Díaz, Rogelio Alfonso Genao Lanza, César Enrique Gómez Segura, Besaida Mercedes González de López, Altagracia Mercedes González González, José Altagracia González Sánchez, Carlos Marién Elías Guzmán, Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez de Batista, Luis Manuel Henríquez Beato, David Herrera Díaz, Rudy Melanio Hidalgo Báez, Miguel Ángel Jazmín de la Cruz, Tulio Jiménez Díaz, Melvin Alexis Lara Melo, Napoleón López Rodríguez, Virginia Mónica Lorenzo Núñez, Juan Maldonado Castro, Rubén Darío Maldonado Díaz, Francisco Antonio Mancebo Melo, María Josefina Marmolejos Marmolejos de Cabrera, Jesús Martínez Alberti, Demóstenes Willian Martínez Hernández, Orlando Antonio Martínez Peña, Noris Elizabeth Medina Medina, Juan Agustín Medina Santos, Víctor Enrique Mencía García, Rafael Méndez, Henry Modesto Merán Gil, Mariano Montero Vallejo, Néstor Juan Muñoz Rosado, Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Angel Ovelio Ogando Adelis de Jesús Olivares Ortega, Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Alfredo Pacheco Osoria,



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 5 DE 46

Catalina Paredes Pinales, Francisco Javier Paulino, Miguel Ángel Peguero Méndez, Ana María Peña Raposo, Plutarco Pérez, Adalgisa Fátima Pujols, Juan Carlos Quiñones Minaya, Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt, Getrude Ramírez Cabral, Aridio Antonio Reyes, Gregorio Reyes Castillo, Ramón Alfredo Reyes Estévez, Gloria Roely Reyes Gómez, Afif Nazario Rizek Camilo, Alfredo Antonio Rodríguez Azcona, Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, José Ulises Rodríguez Guzmán, José Luis Rodríguez Hiciano, Jean Luis Rodríguez Jiménez, Franklin Martín Romero Morillo, José Isidro Rosario Vásquez, Fausto Ramón Ruiz Valdez, Yomary Altagracia Saldaña Payano, Gustavo Antonio Sánchez García, María Cleofia Sánchez Lora, Hamlet Amado Sánchez Melo, Ronald José Sánchez Nolasco, Manuel Sánchez Suazo, Pablo Inocencio Santana Díaz, Fidel Ernesto Santana Mejía, José Francisco Santana Suriel, Nancy Altagracia Santos Peralta, Francisco Antonio Santos Sosa, Aquilino Serrata Uceta, Víctor Valdemar Suárez Díaz, Juan Suazo Marte, Miledys Suero Rodríguez, Antonia Suriel Mata, Josefina Tamárez, Milna Margarita Tejada, Luis Alberto Tejeda Pimentel, Israel Terrero Vólquez, Pedro Antonio Tineo Núñez, Ramón Francisco Toribio, Luis Antonio Vargas Ramírez y Damarys Vásquez Castillo.

INCORPORADOS A LA SESIÓN: Mirian Altagracia Cabral Pérez (11:37), Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero (12:12), Mario José Esteban Hidalgo Beato (12:13), Francisco Liranzo (12:22), Nicolás Tolentino López Mercado (12:29), Pedro Juan Rodríguez Meléndez (12:24) y Darío de Jesús Zapata Estévez (12:25).

EN USO DE LICENCIA: Bernardo Alemán Rodríguez y Eduardo Hidalgo Abreu.

AUSENTES CON EXCUSA: Gilda Mercedes Moronta Guzmán, Olfalida Almonte Santos, Ramón Noé Camacho Santos, Antonio Bernabel Colón, Omar Eugenio de Marchena González, Rosa Iris Guzmán Rodríguez, Alexis Isaac Jiménez González, Eduard Jorge Gómez, Rubén Darío Luna Martínez, Francisco Antonio Matos Mancebo, Aciris Milcíades Medina Báez, Lucía Medina Sánchez de Mejía, Rudy María Méndez, Jacqueline Montero, Sergio Moya de la Cruz, Ángela Pozo, Luis Rafael Sánchez Rosario, Elías Rafael Serulle Tavárez, Levis Suriel Gómez y Juana Mercedes Vicente Moronta de Rodríguez.

AUSENTES SIN EXCUSA: Elías Báez de los Santos, Rafael Tobías Crespo Pérez, Manuel Miguel Florián Terrero, Elvin Antonio Fulgencio, Alejandro Jerez Espinal, José Felipe La Luz Núñez, José Ernesto Morel Santana, Lupe Núñez Rosario, Héctor Ramón Peguero Maldonado, Franklin Ysaías Peña Villalona, Roberto Pérez Lebrón, Faride Virginia Raful Soriano y Karen Lisbeth Ricardo Corniel.



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 6 DE 46

Comprobado el cuórum reglamentario, el diputado presidente declaró formalmente abiertos los trabajos
correspondientes a la sesión ordinaria número ocho (08) del día de hoy, miércoles doce (12) de septiembre del año dos
mil dieciocho (2018), en su Segunda Legislatura Ordinaria dos mil dieciocho (2018).
En este momento, fue leído, por Secretaría, el listado de excusas presentadas por los diputados y diputadas para esta
sesión.
2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes.
2. Fresentación ai Fieno de los ordenes dei día, y lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes.
2.1 Orden del día de la sesión No.08, correspondiente al miércoles 12 de septiembre de 2018. Aprobado en la sesión No. 06, del martes 11 de septiembre de 2018.
2.2 Lectura y aprobación de actas.
Actas disponibles en Intranet e Internet para conocimiento y revisión.
No hubo.
Actas para fines de aprobación del Pleno.
No hubo.
3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fechas de la recepción; presentación al Pleno de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros.
3.1 Lectura de correspondencias.
No hubo.
3.2 Presentación de informes remitidos al Congreso en virtud de una disposición legal.
No hubo.
4. Turnos previos.
No hubo.



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 7 DE 46

5. Observaciones del Poder Ejecut	ivo a las leyes aprobadas por el Congreso Nacional.
	(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)
6. Proyectos de ley devueltos, con 1	modificaciones, por el Senado de la República.
	(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)
7. Iniciativas cuyo conocimiento correspondido en la primera discus	haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden que haya
correspondido en la primera discus	Sion.
	(Na huha iniciativas a tustou an asta asta sauía)
	(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)
	
8. Iniciativas que quedaren pendie	entes del orden del día anterior.
or inserted que queduren pendie	
8 1 Iniciativas nara ser tomadas e	en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la unidad de
registro de la Secretaría General.	in constactación, siguicina el oracir el onológico de su deposito en la unidad de
	(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)
8.2. Proyectos priorizados.	
,	
	(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)
0.2 D	
8.3. Proyectos para segunda disc	cusión, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera.
	(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 8 DE 46

8.4. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.

PUNTO NO. 8.4.1: Proyecto de resolución mediante la cual la Cámara de Diputados reconoce al destacado pedalista Nelson Ismael Sánchez Jiménez, por su dedicación al deporte del ciclismo y las metas logradas en sus recorridos a larga distancia. (Proponente Agustín Burgos Tejada). Depositado el 29/03/2017. En orden del día el 16/05/2017. Tomado en consideración el 16/05/2017. Enviado a la Comisión Permanente de Deportes, Educación Física y Recreación en la sesión No.21 del 16/05/2017. Plazo vencido el 15/6/2017. Con informe de la Comisión Permanente de Deportes, Educación Física y Recreación recibido el 09/10/2017. En orden del día para única discusión el 11/09/2018. Leído el informe de la Comisión Permanente de Deportes, Educación Física y Recreación en la sesión No.06 del 11/09/2018. Quedó sobre la mesa para única discusión en virtud del párrafo IV del artículo 109 del Reglamento, en la sesión No.06 del 11/09/2018.

»Número de Iniciativa: 05345-2016-2020-CD

Manifestó el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "Como este punto se leyó en la sesión de ayer, todos los diputados y diputadas opinaron, y se quedó sobre la mesa, vamos a someter a votación el informe que presentó la Comisión".

Votación 001

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Deportes, Educación Física y Recreación, resultó: APROBADO. 97 DIPUTADOS A FAVOR DE 97 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 002

Sometido a votación el proyecto de resolución, con su informe, resultó: APROBADO EN ÚNICA DISCUSIÓN. 98 DIPUTADOS A FAVOR DE 98 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de resolución quedó aprobado en única discusión, con su informe.

PUNTO NO. 8.4.2: **Proyecto de ley de cheques de la República Dominicana, la cual deroga la Ley No.2859, del 30 de abril del 1951, y sus modificaciones.** (Proponentes Ramón Antonio Cabrera Cabrera, Félix Antonio Castillo Rodríguez). Depositado el 23/02/2018. (Ref.04877-2016-2020-CD). (Ver 05909-2016-2020-CD). En orden del día el 06/03/2018. Tomado en consideración el 06/03/2018. Iniciativa Priorizada por Resolución No.00360 del 06/03/2018 y enviado a las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Justicia en la sesión No.3 del 06/03/2018. Plazo vencido el 5/4/2018. Con informe de las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Justicia recibido el 19/06/2018. En orden del día para 1era. discusión el 11/09/2018. Quedó sobre la mesa a plazo fijo hasta la próxima sesión, en la sesión No.06 del 11/09/2018.

»Número de Iniciativa: 05882-2016-2020-CD

Votación 003

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 97 DIPUTADOS A FAVOR DE 97 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 9 DE 46

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinden las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Justicia a partir de donde dice: "Conclusión y recomendación de la Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES QUE FUSIONA LAS INICIATIVAS CORRESPONDIENTE A LAS:

- 1. INICIATIVA NO.05882-2016-2020-CD, PROYECTO DE LEY DE CHEQUES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LA CUAL DEROGA LA LEY NO.2859, DEL 30 DE ABRIL DEL 1951 (SIC), Y SUS MODIFICACIONES.
- 2. INICIATIVA NO.05909-2016-2020-CD, PROYECTO DE LEY DE CHEQUES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LA CUAL DEROGA LA LEY DE CHEQUES NO.2859, DEL 30 DE ABRIL DEL 1951.

AL: SEÑOR RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

PRESIDIDA POR: DIPUTADO RAMÓN ANTONIO CABRERA

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Información sobre el informe
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto de los proyectos
- 3. Conclusión y recomendación de la Comisión
- 4. Anexos:
 - a) Acta No.24-PLO-2018, del 14 de junio de 2018 de la Comisión Permanente de Hacienda;
 - b) Control de Asistencia la Comisión Permanente de Hacienda del 14 de junio de 2018;
 - c) Acta No.24-PLO-2018, del 14 junio de 2018 de la Comisión Permanente de Justicia;
 - d) Control de Asistencia la Comisión Permanente de Justicia del 14 de junio de 2018;
 - e) Reporte No.168/18, del 21 de marzo de 2018, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL);
 - f) Reporte No.171/18, del 2 de abril de 2018, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL);
 - g) Texto del proyecto de ley con las modificaciones que recomiendan las Comisiones aplicadas, de conformidad con el literal k) del artículo 130 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Números de iniciativas: 05882-2016-2020-CD

05909-2016-2020-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Hacienda.

Idioma: Español.

Versión: 1.0.

Descripción: Proyecto de ley de cheques de la República Dominicana, la cual deroga la

Ley No.2859, del 30 de abril del 1951, y sus modificaciones.



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 10 DE 46

Proyecto de ley de cheques de la República Dominicana, la cual deroga la

Ley de Cheques No.2859, del 30 de abril del 1951.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la

Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa-SIL-.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05882-2016-2020-CD**, proyecto de ley de cheques de la República Dominicana, la cual deroga la Ley No.2859, del 30 de abril del 1951, y sus modificaciones, propuesta por el **diputado Ramón Antonio Cabrera**, fue depositada en la Cámara de Diputados el 23 de febrero de 2018, (Ref.04877-2016-2020-CD). (Ver 05909-2016-2020-CD). En Orden del Día, tomada en consideración (iniciativa priorizada por resolución No.00360 del 06 marzo 2018), enviada a las comisiones permanentes de Hacienda y a la de Justicia en la sesión No.3 del 06 de marzo de 2018.

La **iniciativa No.05909-2016-2020-CD**, Proyecto de ley de cheques de la República Dominicana, la cual deroga la Ley de Cheques No.2859, del 30 de abril del 1951, propuesta por los diputado Henry Modesto Meran Gil y Demóstenes y Willian Martínez Hernández, fue Depositado el 06 marzo de 2018. (Ver.05882-2016-2020-CD). En Orden del Día, Tomado en Consideración 13 marzo de 2018. Enviado a las Comisiones Permanentes de Justicia y de Hacienda en la sesión No.05 del b13 marzo 2018.

Los proyectos de ley No.05882-2016-2020-CD y 05909-2016-2020 CD fueron recibidos en el Departamento de Coordinación de Comisiones en fecha 6 y 13 de marzo de 2018 respectivamente. Colocados en la agenda de la Comisión para las reuniones No.1-PLO-2018 del 12 de marzo de 2018; No.2 PLO-2018 del 19 de marzo de 2018; No.3 PLO-2018 del 2 de abril de 2018, No.7 PLO-2018 del 16 de marzo de 2018, No.8 PLO-2018 del 19 de abril de 2018, No.9 PLO-2018 del 23 de abril de 2018, No.10 PLO-2018 del 25-abril de-2018, No.12 -2018 del 1º de mayo de 2018, No.13 SLO-2018 del 02 de mayo de 2018, No.14 PLO-2018 del 7 de mayo de 2018, No.15 PLO-2018 del 10 de mayo de 2018, No.16 PLO-2018 del 14 de mayo de 2018, No.20 PLO 2018 del 25 de mayo de 2018, No.21 PLO-2018 del 28 de mayo de 2018, No.22 PLO-2018 del 4 de junio de 2018, No.23-PLO-2018 del 6 de junio de 2018, En agenda de la Comisión para la reunión No.24 PLO-2018 del 14 de junio de 2018, en la que fue decidido este informe.

En fecha 25 mayo, las comisiones permanentes de Hacienda y de Justicia se reunieron y decidieron rendir un informe de manera conjunta y que ambas comisiones lo firmen.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La **iniciativa No.05882-2016-2020-CD**, está estructurada por un enunciado o título, tres considerandos, siete vistas(os), cuarenta y cinco artículos, nombre y firma del proponente. La **iniciativa No.05909-2016-2020-CD**, está estructurada por un enunciado o título, tres considerandos, siete vistas(os), cuarenta y cinco artículos, nombre y firma del proponente.



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 11 DE 46

Tienen por objeto derogar la Ley de Cheques No.2859, del 30 de abril del 1951, a fin de adecuar la misma en los términos de seguridad y eficacia en consonancia con los avances tecnológicos desarrollados en los sistemas de pagos.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Hacienda, apoderada para el estudio del proyecto de ley de cheques de la República Dominicana, la cual deroga la Ley No.2859, del 30 de abril del 1951, y sus modificaciones; y el proyecto de ley de cheques de la República Dominicana, la cual deroga la Ley de Cheques No.2859, del 30 de abril del 1951, después de analizar las dos iniciativas, los dos reportes de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), escuchar las opiniones de los señores Clarissa de la Rocha, vicegobernadora del Banco Central de la República Dominicana; Luis Armando Asunción, superintendente de Bancos de la República Dominicana; y Manuel González, director legal de la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana; asimismo, se reunió con la Comisión Permanente de Justicia, donde acordaron rendir un informe de manera conjunta en razón de que ambas iniciativas persiguen el mismo objetivo.

En este sentido, la Comisión decidió **fusionar** las dos iniciativas tomando como base la No.**05882-2016-2020-CD**, y presentar al Pleno de la Cámara de Diputados **un informe favorable con modificaciones.**

Las modificaciones al proyecto de ley sugeridas por las comisiones, son las siguientes:

1. MODIFICAR LAS VISTAS DEL PROYECTO, PARA QUE DIGAN:

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana;

Vista: La Ley de Cheques No.2859, del 30 abril de 1951;

Vista: La Ley No.62-00, del 3 de agosto de 2001, que modifica los Artículos 66 y 68 de la ley de

Cheques No.2859 del año 1951;

Vista: La Ley No.126-02, del 4 de septiembre de 2002, sobre el Comercio Electrónico,

Documentos y Firmas Digitales;

Vista: La Ley No.76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana;

Vista: La Ley No.183-02, del 21 de noviembre de 2002, que aprueba la Ley Monetaria y Financiera;

Vista: La Ley No.10-15, del 6 de febrero de 2015, que introduce modificaciones a la Ley No.76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana;

Vista: Ley No.140-15, del 7 de agosto de 2015, del Notariado y que instituye el Colegio Dominicano de Notarios. Deroga las leyes Nos.301 y 89-05, de 1964 y 2005, respectivamente, y modifica el Art.9, parte capital, de la Ley No.716 del año 1944, sobre funciones públicas de los cónsules dominicanos.



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 12 DE 46

2. EN EL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO, MODIFICAR LOS NUMERALES 2), 4) y 5) PARA QUE DIGAN:

Artículo 4.-

- 2) Nombre del banco múltiple librado;
- 4) Nombre del beneficiario, el cual puede ser una persona física o persona jurídica;
- 5)Nombre y firma del librador registrada en el banco múltiple.
- 3. EN EL ARTÍCULO 5 DEL PROYECTO, AGREGAR UN PÁRRAFO QUE SERÁ EL III, PARA QUE DIGA:

Artículo 5.-

Párrafo III.- Los bancos de ahorro y crédito, las asociaciones de ahorros y préstamos, el Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX) y el Banco Agrícola de la República Dominicana, sólo podrán emitir cheques de gerencia o administración en la forma prevista en esta ley, para cubrir necesidades de libramiento propias de estas entidades.

- 4. EN EL ARTÍCULO 6 DEL PROYECTO, EN EL PÁRRAFO I SUSTITUIR LA FRASE "deberá ser" POR LA FORMA VERBAL "será".
- 5. EN EL ARTÍCULO 8 DEL PROYECTO MODIFICAR EL EPÍGRAFE, PARA QUE DIGA:
 - "Artículo 8.- Obligación de pago del librador...
- 6. EN EL ARTÍCULO 11 DEL PROYECTO, SUSTITUIR LA FRASE "debe ser" POR LA PALABRA "será".
- 7. EN EL ARTÍCULO 12 DEL PROYECTO, SUSTITUIR LA FRASE "debe figurar" POR LA PALABRA "figurará". MODIFICAR EL PÁRRAFO, PARA QUE DIGA:

Párrafo.- En el caso los cheques expedidos a favor de las personas jurídicas, se incluirá en su reverso el sello de la empresa, número de cuenta donde se deposita y el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de la empresa beneficiaria del cheque.

- 8. EN EL ARTÍCULO 15 DEL PROYECTO, DESPUÉS DE LA PALABRA "alguno" ELIMINAR LA FRASE "para el librador".
- 9. EN EL ARTÍCULO 16 DEL PROYECTO, EN LOS PÁRRAFOS I, II y III DESPUÉS DE LA PALABRA "banco" AGREGAR LA PALABRA "múltiple...".
- 10.EN EL ARTÍCULO 18 DEL PROYECTO, EN EL PÁRRAFO, SUSTITUIR LA PALABRA "de la Cámara" POR "del Sistema".



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 13 DE 46

11.EN EL ARTÍCULO 20 DEL PROYECTO, ELIMINAR EL NUMERAL 3). EN EL NUMERAL 4) AGREGAR EN LA PARTE IN FINE ", o de su incapacidad". EN EL NUMERAL 11) ELIMINAR DESPUÉS DE LA PALABRA "antes" LA FRASE "del día indicado". EN EL NUMERAL 12) SUSTITUIR LA FRASE "o por la" por la vocal "u".

RENUMERAR LOS NUMERALES DEL ARTÍCULO.

12.EN EL ARTÍCULO 22 DEL PROYECTO, EN LA PARTE IN FINE DEL PÁRRAFO AGREGAR LA FRASE "y documento de identidad del país de procedencia".

13.EN EL ARTÍCULO 24 DEL PROYECTO, SUSTITUIR LA FRESE "el artículo 17 de la presente" POR LA PALABRA "esta".

14.AGREGAR UN ARTÍCULO AL PROYECTO, QUE SERÁ EL ARTÍCULO 38, PARA QUE DIGA:

Artículo 38.- Puntos de partida del plazo. El plazo de la prescripción en caso de acción en justicia solo correrá desde el día de la última diligencia judicial. Esta prescripción no se aplicará si ha habido condenación o si la deuda ha sido reconocida en acto separado. La interrupción de la prescripción solo será oponible contra quien haya sido realizada la actuación judicial de que se trata.

RENUMERAR LOS ARTÍCULOS QUE SIGUEN.

15.EN EL ARTÍCULO 39 DEL PROYECTO, ELIMINAR EL PÁRRAFO.

16.EN EL ARTÍCULO 42 DEL PROYECTO, EN LA PARTE CAPITAL DESPUÉS DE LA PALABRA "acción" AGREGAR LA FRASE "pública a instancia..." Eliminar el numeral 1). EN EL NUMERAL
2) DESPUÉS DE LA PALABRA "anterioridad" AGREGAR LA FRASE "podrá considerarse...".
MODIFICAR EL NUMERAL 3), PARA QUE DIGA:

Artículo 42.-

3) La emisión de cheques por parte de los presidentes, administradores de hecho o derecho, gerentes o funcionarios responsables de las áreas financieras, dependiendo el tipo de estructura societaria al que pertenezcan las sociedades comerciales y de las empresas individuales de responsabilidad limitada a nombre de la persona jurídica que representan a sabiendas de que ha sido girado sin provisión de fondos o con provisión insuficiente, así como el retiro total o parcial de los fondos disponibles para cubrir el pago, será sancionada con prisión menor de dos a tres años y multa no menor del duplo de la cantidad de fondos o provisión.

ASI MISMO, AGREGAR UN PÁRRAFO QUE SERÁ EL III, PARA QUE DIGA:



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 14 DE 46

Párrafo III.- La emisión de un cheque sin fondo de forma reiterada por una persona física o jurídica dará lugar al cierre de la cuenta corriente correspondiente.

17.AGREGAR UN ARTÍCULO QUE SERÁ EL 44, PARA QUE DIGA:

Artículo 44.- Conductas punibles por fraudes y falsedades con cheques. Las conductas punibles que se definen a continuación serán perseguidas como acción pública a instancia privada:

- 1) La alteración fraudulenta o falsificación de un cheque será sancionada con pena de uno a tres de prisión menor y multa equivalente a tres veces el monto de la alteración o falsificación;
- 2) El endoso de un cheque a sabiendas de que ha sido alterado o falsificado será sancionado con pena de uno a tres de prisión menor de prisión mayor y multa equivalente a dos veces el monto de la alteración o falsificación:
- En el **considerando tercero** del proyecto, eliminar la coma (,) después de la palabra "operativos"
- Artículo 17, en el párrafo, eliminar la coma (,) después de la palabra "indicado".
- Artículo 20, numeral 1) después del término "fraudulenta" sustituir el punto y coma (;) por un punto y seguido (.) y colocar mayúscula el artículo "El" que está a continuación.
 - Artículo 39, después de la palabra "vista" colocar una coma (,) de." (sic)

Por la Comisión Permanente de Hacienda

COMISIONADOS: Ramón Antonio Cabrera Cabrera, presidente. Francisco Javier Paulino, vicepresidente. José Altagracia González Sánchez, secretario. Elías Rafael Serulle Tavárez, Hugo Fernelis Fortuna Tejeda, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Jesús Martínez Alberti, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Lucía Medina Sánchez de Mejía, Rafael Leonidas Abreu Valdez, Sergio Moya de la Cruz, Faride Virginia Raful Soriano, Manuel Miguel Florián Terrero y Víctor Orlando Bisonó Haza, miembros.

FIRMANTES: Ramón Antonio Cabrera Cabrera, presidente. José Altagracia González Sánchez, secretario. Hugo Fernelis Fortuna Tejeda, Jesús Martínez Alberti, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Lucía Medina Sánchez de Mejía y Rafael Leonidas Abreu Valdez, miembros.

Por la Comisión Permanente de Justicia

COMISIONADOS: Henry Modesto Merán Gil, presidente. Alexis Isaac Jiménez González, vicepresidente. Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, secretario. Demóstenes Willian Martínez Hernández, José Luis Cosme Mercedes, Carlos Marién Elías Guzmán, Manuel Orlando Espinosa Medina, María Josefina Marmolejos Marmolejos de Cabrera, Víctor Valdemar Suárez Díaz, Radhamés Fortuna Sánchez, Darío de Jesús Zapata Estévez, Faride Virginia Raful Soriano, Graciela Fermín Nuesí, Olfalida Almonte Santos y Pedro Tomás Botello Solimán, miembros.

FIRMANTES: Henry Modesto Merán Gil, presidente. Demóstenes Willian Martínez Hernández, José Luis Cosme Mercedes, Carlos Marién Elías Guzmán, María Josefina Marmolejos Marmolejos de Cabrera, Radhamés Fortuna Sánchez, Graciela Fermín Nuesí, Olfalida Almonte Santos y Pedro Tomás Botello Solimán, miembros.

Finalizada la lectura de la parte citada del informe, el proyecto de ley quedó sometido a su primera discusión.



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 15 DE 46

El diputado Francisco Javier Paulino expuso lo siguiente: "Para mí es un placer presentar este proyecto de ley, que viene a regular el instrumento del cheque en el sistema financiero de la República Dominicana. Es una ley que escuchamos todos los sectores que intervienen en la emisión de los cheques, y que viene a darle el valor que ameritan las transacciones que se realizan a través de este instrumento de pago. Por consiguiente, yo les pido a todos mis colegas que aprueben este proyecto de ley".

Le fue concedida la palabra al diputado Ramón Antonio Cabrera Cabrera, quien manifestó: "Esta modificación a la Ley 28-59, de cheques, procura darle fortaleza, eficacia y seguridad a este instrumento de pago. Quiero, antes que todo, destacar que esta iniciativa, de la que soy proponente, también la firma el diputado Félix Castillo, pero yo digo que es de toda la Comisión de Hacienda; está siendo fusionada con la 8.4.3, cuyo proponentes son los diputados Demóstenes Martínez y Henry Merán de la Comisión de Justicia. De manera que, este proyecto es un gran trabajo que hicieron tanto la Comisión de Hacienda como la Comisión de Justicia, y para hacer justicia hay que decir que es un aporte de todos los integrantes de estas dos comisiones. En esta modificación, en este nuevo proyecto de ley, se destaca que a partir de ahora los cheques solo podrán tener dos endosos, y también, algo que voy a tratar al final, que es el pago parcial del cheque; además, debo resaltar que ahora los cheques pueden ser liberados cuando el beneficiario tenga incapacidad mental, que no esté en pleno uso de sus facultades. Entonces, yo quiero que pongan atención, porque aquí todos hemos recibido u emitido un cheque, para que sepan de qué se trata esto del pago parcial. Dice: 'En caso de que la disponibilidad de fondos sea menor que el importe del cheque, el librado informará de inmediato al beneficiario la provisión existente en la cuenta del librador. El beneficiario tendrá derecho a exigir el pago por el monto disponible'; es una opción que tiene el beneficiario, de tomar lo que tenga ahí esa cuenta, si no quiere, no lo hace. Y, quiero informar, presidente, diputados y diputadas, que el pago parcial existe en la ley actual de cheques, pero los bancos de la República Dominicana no lo hacen, no lo pagan. 'Párrafo I: El librado incluirá una nota, - es decir, el banco - en el reverso del cheque, en la que se indique el importe del pago parcial, la fecha y el balance pendiente de pago, al pie del cual, el beneficiario, o tenedor, firmará en señal de aceptación'. 'Párrafo II: El librado retendrá el cheque y expedirá un recibo al beneficiario, en el cual se indicarán los datos fundamentales del cheque, así como los montos pagados y pendientes de pago; este recibo será firmado y sellado por el librado en forma manual o digital. Este documento servirá para el protesto del cheque, y se constituirá como medio de prueba del pago parcial, para las acciones legales, procedentes'. De manera que, eso no elimina que usted lo proteste, usted puede recibir el pago parcial, le dieron un cheque por diez mil, el banco le dice: 'Mira, lo que hay aquí son nueve mil ochocientos', tiene que decírselo, '¿usted lo quieres recibir?', si usted lo recibe, de todos modos puede seguir con su protesto, porque le dieron un cheque sin los fondos suficientes, usted puede seguir su trámite, pues no se elimina. 'Párrafo III: Los pagos parciales, a cuenta del cheque, son en descargo del librador y los endosantes, hasta el monto entregado. El beneficiario o tenedor, basándose en el documento



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 16 DE 46

indicado en el párrafo anterior, podrá hacer protestar el cheque por la diferencia, y dar los avisos a que se refiere el artículo 27'. Finalmente, el párrafo IV dice: 'Cuando se trate de un cheque a ser compensado entre bancos, la insuficiencia de fondos causará su devolución, pudiendo reclamarse su pago presentado por ventanilla la versión digital impresa del cheque, no pudiendo esta última presentarse al cobro a través de cámara'. Reitero, es una opción, no es obligación, el beneficiario es que sabe la urgencia o no que tenga para recibir sus fondos. Pero, resulta, y debo decirlo aquí, que este ha sido el elemento de mayor discusión que hemos tenido con la Asociación de Bancos, porque esta ley está conversada y consensuada con el Banco Central de la República Dominicana, la Superintendencia de Bancos y la Asociación de Bancos de la República Dominicana, y el único tema que llevó discusión fue ese, el pago parcial. ¿Por qué?, porque los bancos entienden que eso le lleva un poco más de trabajo. Entonces, colegas diputados y diputadas, el beneficiario tiene las pruebas para seguir, en caso de continuar su protesto sobre el mismo. Hay más miembros de la Comisión, los proponentes pueden entrar en más detalles al respecto de esto, y voy, entonces, a plantear algunas modificaciones que tengo por aquí indicadas, para que los demás proponentes puedan exponer sobre las mismas. Quiero que se modifique en la vista de la Ley No.62-00, corregir el año de promulgación para que diga: '2000'; en la vista de la Ley No.140-15, corregir donde dice: 'notariado y que instituye', para que diga: 'notariado e instituye'; en el artículo 38, epígrafe, escribir en singular la palabra 'punto'; en el párrafo del artículo 12, agregar la preposición, después de 'en caso', para que diga: 'en caso de que los cheques'; y en el artículo 44, los numerales 1) y 2) del informe, agregar la palabra 'años', después de las palabras 'uno de tres', fíjense que dice: 'uno de tres' y es 'uno de tres años'. Finalmente, presidente, como sé que este es el punto que más puede llamar la atención, lo del pago parcial, quiero decir que una de las cuestiones que discutimos allí es que los bancos te cobran a ti comisiones, y una persona emite un cheque de buena fe de veinte mil pesos (RD\$20,000.00), y cuando viene a llegar ya tú tienes una aplicación de una comisión y eso le queda por diecinueve mil ochocientos pesos (RD\$19,800.00), y cuando usted se presenta al banco, el banco dice: 'refiérase al girador', porque no tenía esos doscientos pesos, y a lo mejor ese beneficiario tiene una urgencia y se va de ahí sin un chele. Y esa es la facilidad que le hemos querido dar al cheque con el pago parcial".

A seguidas, participó del debate el diputado Demóstenes Willian Martínez Hernández quien señaló: "Quiero felicitar el arduo trabajo realizado por la Comisión de Hacienda en esta iniciativa, y también a los proponentes, porque tenemos dos iniciativas, una presentada por el doctor Henry Merán y nosotros, y la otra que acaba de comunicar el distinguido diputado y buen amigo, Cabrera. Esta Ley de Cheques no tiene su origen en algún diputado o senador de la República Dominicana, señor presidente, porque esta es una nueva y moderna ley elaborada por la Junta Monetaria, que está compuesta por los integrantes del Banco Central y otras entidades estatales y privadas; fue sometida al Congreso Nacional, vía el Poder Ejecutivo. Estamos hablando de los orígenes de esta ley, que hace, aproximadamente, cinco o seis años que está en el Congreso Nacional, y fue creada por la institución que conoce el desenvolvimiento de este tipo



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 17 DE 46

de acciones económicas. Al perimir el proyecto de ley, algunos legisladores le hemos dado seguimiento para no permitir que nuestro país pierda la oportunidad de actualizar un instrumento de pago que debe tener toda la credibilidad posible. Esta es una ley creada en el año 1951, y aunque ha tenido algunas modificaciones, no ha sido lo suficientemente eficaz para garantizar la credibilidad de este instrumento de pago, ¿a quién se le ocurre ir a un supermercado en la República Dominicana, y cuando te dicen que la cuenta hace tres mil novecientos diecisiete pesos, sacar tu chequera y pagar con un cheque, como ocurre en otros países, sin ningún problema?, un cheque en la República Dominicana, prácticamente no sirve para nada, por eso te lo solicitan certificado. Con esta ley surgida del seno de la Junta Monetaria, se le está devolviendo el valor a este importante instrumento de pago, con consecuencias drásticas para aquellas personas que falsifiquen o alteren un cheque, y también para las personas que reiterativamente dan cheques sin la provisión de fondos suficientes, se propone la eliminación de la cuenta por parte del banco. De hecho, lo incorpora como una acción pública, obviamente, a instancia privada, pero ya el Estado dominicano, frente a un problema con un cheque, se empodera y debe darle el seguimiento de lugar. Honorables diputados y diputadas, señor presidente, deseo hacer un aparte con relación a lo que bien explicaba el diputado Ramón Cabrera, y es en lo relativo al pago parcial. Estamos hablando de que esta ley es del año 1951, y desde entonces, existe el pago parcial en la República Dominicana, o sea, no es que la ley que estamos discutiendo hoy introduce el pago parcial, ha existido siempre, lo que ha ocurrido es que los bancos no le informan a la persona que va a cambiar un cheque de la disponibilidad que hay, para que esa persona decida, opcionalmente, tener acceso o no a esos fondos. El honorable diputado Cabrera ponía un ejemplo de veinte mil pesos, pero imagínense que no sean veinte mil pesos, que sean dos millones de pesos, y que usted como ingeniero constructor de una obra que está haciendo un edificio, y tiene que pagarle el sábado a sus empleados, le han dado un cheque que realmente tiene una disponibilidad de fondos de millón y medio, y no de los dos millones por los que le habían dado el cheque; usted tiene la opción, frente a un problema laboral, para usted atender, probablemente a cien empleados, de poder retirar ese millón y medio de pesos, y el banco, de acuerdo a la ley, que lo dice la ley vigente, y lo dice esta nueva propuesta, le entrega un recibo con el cual usted puede demandar de la persona que le giró el cheque, el pago de lo restante, pero ya lo hace por menos. En materia laboral se recomienda, que si usted es cancelado de una institución, y a usted le corresponde como empleado de la misma cien mil pesos, y solamente le están dando cincuenta mil pesos, usted reciba esos cincuenta mil, y luego demanda por los cincuenta mil pesos que le faltan, pero ya usted tiene algo en la mano con qué resolver, eso es constitucional. De hecho hay una convención internacional que obliga a que la República Dominicana tenga que introducir el pago parcial de manera obligatoria, en consecuencia, este es el único punto, como hemos dicho, en que hemos escuchado algunas divergencias, ¿a quién conviene que no se haga el pago parcial?, pues a la Asociación de Bancos de la República Dominicana, ¿por qué razón?, porque si usted va a cambiar un cheque de un millón de pesos y hay novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos disponibles, el banco le dice que no puede dárselos por fondos insuficientes. Ahora, en lo que usted va a donde el



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 18 DE 46

girador del cheque e investiga eso, pasa una semana y el banco está trabajando con ese dinero, lo está utilizando y por eso es que siempre se van a oponer, pero la ley lo dice actualmente, inclusive, nosotros tenemos experiencia de algunos abogados miembros de la Comisión de Justicia que han reclamado del banco el pago parcial y han tenido que dárselo a clientes de ellos, ¿por qué razón?, porque está en la ley actual, lo que pasa es que la gente no lo sabe, y como no se les informa ha quedado en el desuso. Estará en esta ley con la oportunidad de que la gente pueda reclamarlo y exigirlo. En definitiva, señor presidente, colegas diputados y diputadas, se trata de una gran ley, que requiere la República Dominicana para el fortalecimiento de un importante instrumento de pago, como es el cheque".

El siguiente turno fue agotado por el diputado Henry Modesto Merán Gil, quien señaló: "Una vez más estamos en presencia de un instrumento legislativo de trascendental importancia para el pueblo dominicano y sobre todo para una de las actividades que más beneficia el desarrollo y el avance del sector productivo de nuestro país, como es la actividad comercial. Todos sabemos que el instrumento que en un momento sirvió como principal medio de pago, después del dinero en efectivo, el cheque se ha convertido en un medio de comercio tan obsoleto que prácticamente se encuentra en vía de extinción y esto es así porque nadie acepta que le paguen con un cheque, porque la legislación vigente tiene sesenta y siete años y, prácticamente, no obedece a las nuevas tecnologías y a los nuevos métodos comerciales que se utilizan en la actualidad en sociedades modernas. A tales fines, se han sometido en diferentes ocasiones múltiples proyectos de ley sobre el cheque, que han sido estudiados a profundidad por la Comisión de Justicia y también por la Comisión de Hacienda y finalmente, presidente, ambas comisiones se han puesto de acuerdo y le rinden, en el día de hoy, un informe a este hemiciclo de la Cámara de Diputados, para que podamos tener una ley de cheques que dinamice y modernice este instrumento de pago, y que sobre todo lo haga viable en el uso y en la práctica de las actividades comerciales. El principal problema que siempre se ha presentado es el pago parcial, como bien señalaba el diputado Demóstenes Martínez. Yo supongo, presidente, que todos los que estamos aquí hemos tenido o tenemos una cuenta corriente y que, por vía de consecuencia, nos debe interesar cómo va a funcionar este método de pago. Lo que estamos proponiendo sobre el pago parcial es, sencillamente: los bancos plantean que en la práctica no pueden proceder con un pago parcial de un cheque porque en términos de plataformas tecnológicas se les hace muy complicado o difícil, ¡óigase bien!, que eso les complicaría su operatividad diaria. Ese es el argumento que se ha esgrimido tanto en la Comisión Permanente de Hacienda como en la de Justicia. Y nosotros lo que estamos planteando, ambas comisiones, al hemiciclo es la aprobación de un método simple y sencillo. Usted presenta un cheque, y si no tiene la suficiente provisión de fondos, la cajera está obligada a decirle a usted: 'mire señor, o señora, de los diez mil pesos (RD\$10,000.00) que usted requiere en este cheque y que se le autorizó pagarle', porque el cheque es una autorización de entrega del banco hacia el cliente, 'lo que hay aquí disponible son nueve mil novecientos noventa y cinco pesos (RD\$9,995.00)'. Dicho sea de paso, en el día de hoy usted presenta el cheque de diez mil (RD\$10,000.00) y si falta un solo peso el banco le dice que



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 19 DE 46

no hay suficientes fondos. Pero, en lo que el hacha va y viene, como dice el presidente Demóstenes Martínez, el banco dura dos o tres semanas moviendo ese dinero. En este caso no, porque se va a acabar esa práctica, que en principio es ilegal, porque la actual ley establece que el banco está obligado a hacer el pago parcial, y por este argumento bancario no se ha estado realizando. Entonces, lo que estamos proponiendo es que, simplemente, el banco le informe al cliente cuál es la disponibilidad que tiene esa cuenta. Y si el cliente entiende que debe recibir lo que tiene depositado la cuenta, entonces, recibe los nueve mil novecientos noventa y cinco pesos (RD\$9,995.00) y el banco le va a expedir un volante, un comprobante, de que a ese cheque hace falta pagarle cinco pesos (RD\$5.00). Y con ese volante usted, como si fuera un cheque, ¡óigase bien, como si fuera el mismo cheque!, el día que usted quiera va y presenta el volante al banco, y si tiene fondos la cuenta le entregan los cinco pesos (RD\$5.00). Esa es la dinámica que hemos estado planteando, es una dinámica legal, simple y sencilla, que en nada debe trastornar el desenvolvimiento del sistema financiero dominicano. Y es una práctica opcional del poseedor del cheque, que también puede esperar que la cuenta tenga el disponible para cobrarlo completo. Ahora, lo que ocurre, presidente, es que en la práctica nadie, por cinco pesos (RD\$5.00) que le falten va a dejar de cobrar su cheque, ni por cien, ni por mil. Si usted tiene un cheque, y le faltan mil o dos mil pesos, usted se lleva lo que hay, y después vuelve a buscar la diferencia. También debo aclarar que eso en nada afecta a que el cheque se pueda protestar, y esto es importante para los abogados en ejercicio, porque ante la insuficiencia de fondos del mismo cheque se puede agotar el procedimiento de protesto que establece la misma ley; si el pago del cheque no se hace completo usted puede protestar el pago, ahora, tiene la alternativa, también, de cobrar lo que existe en la cuenta, y con el volante que le va a expedir el banco, usted posteriormente reclamar o conseguir el pago de la diferencia. Finalmente, presidente, este es un extraordinario proyecto de ley, que cuenta con el visto bueno del Banco Central, de la Superintendencia de Bancos y de la Asociación de Bancos Comerciales, que también ve con beneplácito este proyecto. En lo único que han manifestado reparo es justamente con el tema del pago parcial, y acabamos de informarles cuál ha sido la modalidad que se le ha buscado en ambas comisiones, a los fines de que el hemiciclo pueda aprobar este importante proyecto".

Indicó el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "Yo quiero saludar la actitud positiva de los proponentes de ambos proyectos, para dar paso a la fusión de los mismos, que habla muy bien de cómo hemos ido avanzando en esta ruta. Tiene la palabra el honorable diputado del Partido Revolucionario Dominicano, Rafael Abreu".

En su turno, el diputado Rafael Leonidas Abreu Valdez manifestó: "El trabajo que hemos hecho todos en la Comisión de Hacienda, ha costado muchas horas de labor y de discusión, y buenas conciliaciones con los diferentes sectores que inciden en esta Ley de Cheques. Los diputados trabajamos muchas horas para llevarle al pueblo dominicano leyes positivas, que conlleven al equilibrio del usuario y de los empresarios, porque somos una entidad que venimos del



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 20 DE 46

pueblo propio, y esta ley da facilidades al empresario para que siga invirtiendo, pues valida el uso del cheque; y a la vez, impone sanciones de uno a tres años de prisión a los que lo alteran o falsifiquen, y tiene la ventaja de que si una persona está con problemas neurológicos y no puede firmar su cheque, o está en gravedad, el familiar que tenga un cheque del seguro lo puede cambiar, que anteriormente le negaban el pago porque tenía que ser el mismo beneficiario. Sin embargo, ahora le estamos llevando al pueblo dominicano esa gran facilidad de no ser un insolvente porque le falten dos o tres pesos en el banco para pagar un cheque que usted emitió. Yo le estoy pidiendo a todos ustedes que aprobemos esta magnífica Ley de Cheques, y esperamos que el Senado no haga lo mismo que hizo con la Ley de Tarjetas de Crédito, que cobran el 108%, pues deben tomar en cuenta que esta ley es importante para la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana. ¡Amor y paz!".

Habló a continuación el diputado Félix Antonio Castillo Rodríguez, quien expresó: "Este es uno de los pocos países del mundo en el que a un cheque, que es un instrumento de pago, se le llama: 'cheque toro', o 'cheque maciza', porque rebota cuando lo emiten. Después de escuchar a la Junta Monetaria, al Banco Central, a la Asociación de Bancos, a la Superintendencia de Bancos, si apoyamos esta iniciativa y el Senado la acoge, pues, le va a dar validez a este instrumento comercial y financiero, para que todo el mundo pueda pagar con un cheque, como se hace en la mayoría de los países del mundo, y nadie lo rechaza. Pero, también, se ha hablado del pago parcial, y es bueno agregar que los bancos comerciales, como dicen en contabilidad, 'ganan por partida doble', primero, porque utilizan el dinero del beneficiario, que se lo ha dado al librador por la emisión de un cheque, y segundo, porque le cobran una comisión por la emisión de ese cheque, que no tiene los fondos suficientes, entonces, le cobran por el uso incompleto de los fondos, y también, le cobran por el dinero que están usando, y lo están prestando a un tercero, negociando con esos recursos. Antes una persona jurídica emitía un cheque, la empresa 'x' se lo daba, y lo depositaba en la empresa 'y', pues ahora no, ahora la empresa 'x' tiene que tener el registro nacional de contribuyentes, y su sello, y entonces, es que lo puede endosar y depositar al banco comercial múltiple correspondiente; antes lo utilizaban en una misma empresa, tenía varias compañías, entonces, podían depositarlo en otra, pero ahora no. También, en esta ley, si alguien le da un cheque por diez mil pesos (RD\$10,000.00), y lo pone en números, diez mil, y en letras le pone nueve mil quinientos, entonces, el cheque será pagado por el banco múltiple, prevaleciendo lo que dice en letras, no lo que dice en números, oigan bien, colegas diputados y diputadas, que utilizan muchas habilidades. Es decir, que muchas personas utilizaban el jueguito, te pongo una parte en letras, y otra parte te la pongo en números, y así el cheque no podía ser cobrado por el beneficiario. Ahora no, ahora prevalecerá lo que diga en letras, y por lo tanto, el beneficiario tiene la opción de cobrar su cheque. También para las personas físicas o jurídicas que en múltiples ocasiones, emiten en 'cheque toro', o 'cheques masivos', o 'cheques sin fondos', se le da un plazo, y ese banco múltiple le va a cerrar la cuenta corriente definitivamente por haber emitido cheques sin la disponibilidad suficiente en múltiples oportunidades; además de que se le podrá imponer



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 21 DE 46

penas de uno a tres años; y también el duplo. Es decir, si en varias ocasiones el librador emite un cheque por un millón de pesos, y no tiene la disponibilidad, puede ser castigado con el duplo, o sea, por dos millones de pesos y prisión de uno a tres años. Para el sistema comercial, empresarial, financiero y para las inversiones extranjeras este instrumento de pago le va a dar la garantía suficiente a todo el que realice una transacción comercial, no como hasta ahora que muchos deciden exigir un cheque de administración o certificado para sus transacciones comerciales, o el pago en efectivo. Con el apoyo a esta ley, le daremos a la República Dominicana un instrumento importante de pago para todas las transacciones comerciales, que será seguro tanto para el beneficiario como para el librador, y así estaremos a la altura de los demás países del mundo".

El diputado Pedro Tomás Botello Solimán hizo uso de la palabra y manifestó: "No cabe duda de que estamos frente a una iniciativa novedosa e innovadora que viene a actualizar una ley que fue promulgada bajo el régimen de la dictadura, el 30 de abril del año 1951, la cual crea un instrumento de pago como lo es el cheque, que muchas veces ha sido mal utilizado y de manera fraudulenta. Esta iniciativa, que la bancada reformista asume en su totalidad, y que respalda firmemente la sociedad dominicana la va a valorar en su justa dimensión, y sobre todo va a reducir el número de casos en los tribunales en estado indefinido, y me refiero a los estados de rebeldía, pues el 50% de los procesos que cursan en los tribunales que han sido declaratoria de rebeldía son precisamente acciones privadas de esta naturaleza. Cuando usted llega a un tribunal en acción privada, se da cuenta de que el 60% de las audiencias en ese día son de acciones privadas, precisamente, de cheques sin fondos. Lo primero que hace esta ley es cambiar el tipo penal y la acción, ya no es una acción privada sino una acción pública a instancia privada. ¿Qué significa esto?, que ahora el fiscal, como representante de la sociedad entra en juego y persigue al bandido que da un cheque y que lo altera y comete errores intencionalmente para que no sea pagado; lo decía el proponente de la pieza, te doy un cheque que dice diez mil en letras y nueve mil quinientos en número, el banco, que usa todas las habilidades para no pagarlo, porque la idea del banco es no pagar el cheque nunca, ojalá el banco que le pongan cincuenta errores para no pagarlo, para quedarse con el dinero ahí y utilizarlo en otra cosa, porque esa es la idea del banco. El asunto de las sumas parciales, que está desde el año 1951, eso no es nuevo, lo único que hace esta iniciativa es reforzarlo, y le pone sanciones al banco también cuando el banco se rehúsa a pagar parcialmente el cheque. A usted le dan un cheque de cinco millones de pesos, y usted llega al banco, y la cuenta tiene cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos (RD\$4,999,995.00), y porque faltan cinco pesos (RD\$5.00), el banco le dice al dueño del cheque: 'vaya a donde el que le dio el cheque, y converse con él', y cuando va allá, el dueño del cheque llama: 'pero yo tenía cinco millones doscientos pesos en la cuenta, ¿qué pasó?', ¡ah!, fue que el banco hizo algunas deducciones pendientes, y la cuenta bajó cinco pesos. Entonces, ¿qué hace la ley?, obliga al banco a pagar el cheque parcialmente, pague lo que hay ahí, dele un 'voucher', y que regrese luego a completar los dos pesos que le faltan de los cinco millones, pero el banco, por lo regular, se quiere quedar con el



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 22 DE 46

dinero. Otro aspecto importante que tiene esta iniciativa es el cierre de cuenta, ¿a quién?, a la asociación de malhechores que se ha constituido para dar cheques sin fondos; si usted es un reincidente dando cheques sin fondos, la ley prevé que la cuenta le sea cerrada, ¿por qué?, porque usted no da garantía, usted no es una persona solvente, usted es un irresponsable, un bandido, fraudulento, entonces, la ley está garantizándole el pago a aquel que recibe un cheque. Además, un aspecto importante que tiene la ley es que garantiza el pago que se hace por el servicio, por un producto, como instrumento de pago, un instrumento de pago que ha sido cualquierizado y relajado. Entonces, esta iniciativa, en definitiva, lo que busca es garantizarle al Estado dominicano y a sus ciudadanos, que tengan un verdadero instrumento de pago eficiente. En ese sentido, la bancada reformista votará positivamente por la pieza, la respalda militantemente, y les pide a los colegas que voten por la iniciativa".

De su parte, el diputado Wandy Modesto Batista Gómez expuso: "Es muy bueno uno venir a buscarle quisquillas a las cosas que ya están muy avanzadas, de hecho, quiero felicitar a los diputados proponentes por haber tomado este intento de darle a la República Dominicana una legislación avanzada. El cheque es un instrumento de pago, que por definición, y por su propia naturaleza, es de carácter comercial, y que no vino, nació, es hermano gemelo de una cosa que anteriormente se llamaba 'letra de cambio', y la única diferencia que tiene con la letra de cambio es, precisamente, que el cheque se emite contra una institución de intermediación financiera, y una letra de cambio se puede emitir contra un particular. Lo que es justo reconocer aquí es que hace rato que la República Dominicana necesitaba una legislación más ágil en este sentido, para modernizar este instrumento de pago. A mí me llamó la atención una cosa; con el mundo globalizado, debió ser incluido, pero quiero hacer un mea culpa, y decir: es muy bueno venir ahora a verlo; pero pudo haber sido incluido de manera expresa, que aunque el cheque que define esta legislación debe ser conforme a la regla dominicana y a la Ley Monetaria Dominicana, y por tanto, en idioma español, hay cheques que se emiten en la República Dominicana de instituciones de intermediación financiera extranjeras, ¿qué significa esto?, hay muchísimas ocasiones en las que se dan cheques de bancos extranjeros, incluso escritos en su totalidad en inglés. Quizás más adelante, porque ya esto no lo podemos echar para atrás, tenemos que continuar con esto; será prudente establecer una legislación adicional a esta ley para que también sea punible y perseguible, penalmente, la emisión de un cheque que, conforme a esta legislación, no cumpla los requisitos para llamarse cheque, porque lo primero es que no estará escrito en español, por tanto, conforme a esta legislación no será un cheque; sin embargo en la práctica, aunque esté en inglés, o en un ruso, o en francés, o en lo que sea, un cheque es una orden de pago emitida contra un banco para que le page a un tercero. Entonces, ¿por qué surge la necesidad de penalizar la emisión de un cheque sin la debida provisión?, porque se asimila a la mala fe, se asimila al intento de estafar y de defraudar a la persona que de buena fe y confiando en lo fluido que son las actividades comerciales acepta un cheque como método de pago y por eso hay que castigar al que abusa de los negocios de buena fe, emitiendo cheques sin provisión. Por tanto, y esto a modo personal, pienso que eventualmente



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 23 DE 46

tendremos que hacer una modificación pequeñita para no incluir, no la calificación como cheque a tales instrumentos extranjeros, pero sí la penalización a quien los emita en territorio de la República Dominicana. Pero bien, finalmente, el Partido Revolucionario Moderno y su bloque apoya esta iniciativa, saluda que estemos modernizando la Ley de Cheques, bueno, modernizándola no, sustituyéndola por algo más fluido y que sirva para generar más negocios y llevar a cabo actividades comerciales eficazmente. Por tanto, los diputados del Partido Revolucionario Moderno estamos comprometidos en votar favorablemente para dotar a la República Dominicana de esta nueva legislación en materia de cheques".

El diputado Rafael Ernesto Arias Ramírez precisó: "Si bien es cierto que la aprobación de esta ley viene a fortalecer un medio de pago como es el cheque, quisiera hacer dos observaciones en torno a ella. Primero, sobre el caso de los pagos parciales, debemos saber que la Ley 183-02 Monetaria y Financiera contempla el secreto bancario en el artículo 69, letra b; en el momento en el que se presenta el pago parcial de un cheque se viola ese secreto bancario, entonces debiéramos nosotros, en la ley, contemplar la modificación de ese artículo, lo hago como observación, porque como no soy abogado, que los abogados pudieran contemplarlo aparte. Y sugerir una modificación en el artículo 44 que se introdujo al proyecto, aunque el honorable Ramón Cabrera presentó dos modificaciones agregándole la palabra 'años' a los numerales 1 y 2; también en el numeral 2 se hace necesario eliminar la parte que dice 'prisión mayor', porque señala con pena de uno a tres años de prisión menor y de prisión mayor, la prisión mayor está demás en ese artículo. O sea, dejando que este hemiciclo tome la ponderación en torno a la afectación 183-02".

El diputado Tulio Jiménez Díaz participó del debate y dijo: "Quiero felicitar tanto a Ramón Cabrera, como a Demóstenes Martínez, a Henry Merán y a Félix Castillo, por buscar una iniciativa que tiene sesenta y siete años, que debió ser modificada mucho antes. Hoy se trae al hemiciclo, pero, es importante, presidente, diputados y diputadas, que podamos ser, si no coherentes con lo que decimos, que tengamos la facilidad de saber lo que queremos. Si buscamos la credibilidad del cheque en nuestra República Dominicana, entonces, tenemos que quitarle cosas a la ley, que la ley no nos lo permite. Porque he podido escuchar del pago parcial, y el pago parcial le quita, le resta credibilidad al cheque. ¿Por qué, presidente?, ¿por qué, diputados y diputadas? Porque todo el que tiene cuenta bancaria, todo el que tiene cheque, tiene un sistema digital de conciliación contable que le lleva su balance del día a día. Entonces, no entiendo cómo queremos decirle al país que yo, como empresario, que sé cuánto tengo en mi cuenta, tengo que dar un millón de pesos (RD\$1,000,000.000) sabiendo que nada más me quedan quinientos mil en mi cuenta. ¿Por qué tengo que hacer eso? si tengo quinientos, firmo mi cheque por quinientos; si tengo un millón, firmo mi cheque por un millón; eso se llama avalar, respetar, la práctica del cheque. Si aprobamos esta ley del pago parcial, ya lo ha dicho el colega diputado de la bancada del PRM, el secreto bancario. Pero, también, hay que cuidar y proteger, hay que cuidar y proteger a ese



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 24 DE 46

hombre que trabaja todos los días y que no se puede estar vociferando las cosas que los bancos y los empresarios deben cuidar. De forma, pues, presidente, que tampoco veo ahí en esa ley el asunto del sobregiro o del tránsito, que debe ser regulado y tipificado en esta ley. Ahora, el pago de un sobregiro, es un pago irregular, es un pago ilícito, porque el banco te lo cobra de la forma que quiere; si quiere un cien por ciento, o un doscientos por ciento. Eso debe estar regulado en esta ley, para que la Superintendencia de Bancos les diga a los bancos que ese sobregiro cuesta el sesenta, cincuenta o cuarenta por ciento. Esta ley de sesenta y siete años debe regular el sobregiro, debe tipificar el sobregiro, para que los bancos no estén haciendo favoritismos a quien quiera ellos que sea, al porcentaje que a ellos les dé su voluntad. Esta ley requiere, presidente, y con esto voy a concluir, ser aprobada en primera lectura, y en la segunda mandarla a comisión por quince días, para que se le puedan corregir algunos baches que tiene".

Señaló el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "Todo el que tenga modificación que la presente en el día de hoy. Tiene la palabra la honorable diputada del Partido Revolucionario Dominicano, Graciela Fermín".

Manifestó la diputada Graciela Fermín Nuesí: "Esta es una ley que tiene muchos años trabajándose aquí, no pensaba tomar la palabra, aunque he estado envuelta desde el principio en la discusión de la misma, pero en los últimos tres turnos, se han tocado dos cosas que están muy claras en la ley. Por ejemplo, lo del idioma español, el pago de cheque en una lengua extraña, el artículo 03, y me voy a permitir leerlo, de nuestra ley dice: 'Artículo 03. Validez. Para que el cheque sea válido es indispensable que esté en idioma español, y contenga: 1) La orden de pagar una suma determinada, la cual deberá expresarse en números y en letras; 2) Nombre del librado; 3) Nombre del beneficiario, persona física o persona moral; 4) Fecha de emisión; 5) Firma del librador. Párrafo I, en caso de que se omita una de estas menciones, el cheque se reputará no válido'. Es decir, nadie va a recibir un cheque si no está en nuestro idioma, y el idioma de la República Dominicana es el español, y nosotros tenemos que hacerlo valer, y en esta ley queda bastante claro. En cuanto al pago parcial del cheque, uno de los honorables diputados que han hablado me pareció un banquero, porque esa es la excusa que han utilizado los bancos desde que apareció la Ley 28-59, del 30 de abril de 1951, que a pesar de que esa ley contempla el pago parcial, en muy pocos casos cuando aparecieron abogados que sabían defender sus derechos y el derecho de su cliente, pues, lo exigieron y tuvieron que pagarlo, porque, ellos siempre se agarraban de que eso violenta el secreto bancario. Aquí, en esta Cámara, en más de una ocasión, se discutió con la Asociación de Bancos, y eso quedó clarísimo, que no violenta el secreto bancario, porque, si yo voy a cobrar un cheque de cinco millones de pesos (RD\$5,000,000.00), y la cuenta solo tiene cuatro millones novecientos cincuenta mil, a mí no me están diciendo si ese librador tiene más cuentas en el banco, o cuánto fondo tiene en las otras cuentas, o si tiene cuenta de ahorro, o cuenta corriente, lo único que ese oficial de esa entidad bancaria me va a decir a mí, que ese cheque no tiene fondos suficientes, que solo tiene cuatro millones novecientos cincuenta mil. Entonces, yo decido, porque tampoco la ley me obliga, yo



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 25 DE 46

decido si retiro mis cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil, y luego, con un recibo que me va a dar el banco, porque se va a quedar con el cheque *per se*, entonces, yo decido si protesto con ese recibo por los cincuenta mil pesos que me faltan, o si vuelvo al banco a cobrarlos en otro momento. Por ende, aclaradas las dos situaciones, yo les pido a los honorables diputados y diputadas, que le devolvamos la credibilidad que ha perdido en los últimos tiempos, ya que esta ley se hace una necesidad en estos momentos. Por ende, yo me voy a permitir solicitar un cierre de debates, pero, además, antes del cierre de debates, pedir la declaratoria de urgencia para esta ley, para que, ¡por fin!, les demos a la República Dominicana una de las leyes que tanto está haciendo falta para la economía nacional".

El diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas manifestó: "Usted pidió un cierre de debates, y la Presidencia está muy de acuerdo con los planteamientos de las mujeres, sobre todo, porque he observado que es un proyecto que cuenta con el respaldo de todos los bloques, además de que se pusieron de acuerdo para fusionarlo. De manera que, yo quisiera someter el cierre de debates".

A viva voz, el diputado Héctor Darío Féliz Féliz, solicitó el uso de la palabra para presentar una modificación.

Dijo entonces el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "Si es una modificación, debo darle paso, porque eso es parte del contenido que estamos discutiendo, y eso sí que es importante. Tiene la palabra, diputado Héctor Féliz".

El diputado Héctor Darío Féliz Féliz desarrolló lo siguiente: "Presidente, una de las cosas buenas que tiene este proyecto de ley es, exactamente, los pagos parciales; y recuerdo que, desde que yo daba una materia en Contabilidad, que se llamaba 'Moneda y Banca', el profesor nos decía que esta Ley de Cheques era una ley obsoleta, y estamos hablando del año 1992 aproximadamente. Quiero hacer una modificación en el artículo 20, donde se refiere al rehúso del pago del cheque, en su numeral 7), donde dice: '*Por la falta de fondo disponible*', y nosotros proponemos que diga: 'Por la falta total de fondos disponibles', para que no entre en contradicción con lo que es el pago parcial. Así es que, dejamos esa pequeña modificación, presidente".

Votación 004

Sometido a votación el cierre de los debates solicitado por la diputada Graciela Fermín Nuesí, resultó: APROBADO. 113 DIPUTADOS A FAVOR, 03 DIPUTADOS EN CONTRA DE 116 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 26 DE 46

Votación 005

Sometido a votación la solicitud de la diputada Graciela Fermín Nuesí, para que el conocimiento del proyecto de ley fuese declarado de urgencia, resultó: APROBADA. 116 DIPUTADOS A FAVOR, 01 DIPUTADO EN CONTRA DE 117 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas manifestó: "Vamos a someter el informe que fusiona los proyectos, porque si aprobamos el informe que los fusiona, entonces, damos paso a someter las modificaciones que se van haciendo, porque las modificaciones las vamos a hacer al proyecto fusionado, y por igual al informe".

A viva voz, la diputada Rafaela Alburquerque de González le señaló al diputado presidente que primero debía someter a votación las modificaciones presentadas.

Respondió el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "Yo quiero respetar esa lógica, pero en la clase que yo estudié es al revés, porque tú estás fusionando dos proyectos en un informe, y en consecuencia, las modificaciones que se están proponiendo incorporar es al informe fusionado, que ya es un nuevo proyecto. En todo caso, dice una máxima que 'el orden de los factores no altera el producto', por eso es que les digo que en la escuela que yo estudié es al revés, pero vamos a proceder entonces, porque es el informe que fue fusionado que hay que modificar, pero ese debate lo haremos después. Vamos a someter las modificaciones; y, adelanto, honorable Secretaria Legislativa, que yo quiero que me pongan en agenda esa discusión, para que la discutamos y vayamos arreglando la carga en el camino".

Votación 006

Sometida a votación la modificación propuesta por el diputado Héctor Darío Féliz Féliz, para que el numeral 7) del artículo 20 del proyecto, diga: "Por la falta total de fondos disponibles", resultó: APROBADA. 99 DIPUTADOS A FAVOR, 05 DIPUTADOS EN CONTRA DE 104 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: En la sesión extraordinaria número 09, celebrada en el día de hoy, en ocasión de la segunda discusión de este proyecto, la intervención del diputado Ramón Antonio Cabrera Cabrera permite clarificar que el texto referido en esta modificación corresponde al numeral 6).

Votación 007

Sometida a votación la modificación al informe propuesta por el diputado Rafael Ernesto Arias Ramírez, para agregar la palabra 'años' a los numerales 1) y 2) del artículo 44, cuando se refiere a la pena, para que diga: 'de uno a tres años'; y en el numeral 2) eliminar la frase 'prisión mayor', resultó: APROBADA. 114 DIPUTADOS A FAVOR DE 114 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 27 DE 46

Votación 008 Sometida a votación la modificación al informe propuesta por el diputado Ramón Antonio Cabrera Cabrera, que dice: 'En la vista de la Ley No. 62-00, corregir el año de promulgación, para que diga: '2000'. En la vista de la Ley No. 140-15, corregir donde dice: "...Notariado y que instituye...", para que diga: "...Notariado e instituye...". En el artículo 38, epígrafe, escribir en singular la palabra "punto". En el párrafo del artículo 12, agregar la preposición de después de "En el caso...", para que diga: "En el caso de que los cheques...", resultó: APROBADA. 117 DIPUTADOS A FAVOR DE 117 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. Votación 009 Sometido a votación el informe presentado por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Justicia, que fusiona esta iniciativa con la número 05909-2016-2020-CD, resultó: APROBADO. 119 DIPUTADOS A FAVOR DE 119 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. Votación 010

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, que lo fusiona con la iniciativa número 05909-2016-2020, y sus modificaciones, resultó: APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 124 DIPUTADOS A FAVOR DE 124 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley quedó declarado de urgencia y aprobado en primera discusión, con su informe y sus modificaciones.

PUNTO NO. 8.4.3: Proyecto de ley de cheques de la República Dominicana, la cual deroga la Ley de Cheques No.2859, del 30 de abril del 1951. (Proponentes Demóstenes William Martínez Hernández, Henry Modesto Merán Gil). Depositado el 06/03/2018. (Ver.05882-2016-2020-CD). En orden del día el 13/03/2018. Tomado en consideración el 13/03/2018. Enviado a las Comisiones Permanentes de Justicia y de Hacienda en la sesión No.05 del 13/03/2018. Plazo vencido el 12/4/2018. Con informe de las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Justicia recibido el 19/06/2018. En orden del día para 1era. discusión el 11/09/2018. Quedó sobre la mesa a plazo fijo hasta la próxima sesión, en la sesión No.06 del 11/09/2018.

»Número de Iniciativa: 05909-2016-2020-CD

EI	proyect	o de ley	y queao	rusionado	con la inic	iativa numero	05882-201	6-2020-CD,	consignada e	en et puni	to 8.4.2.



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 28 DE 46

Siendo las doce horas y treinta y seis minutos (12:36) de la tarde, el diputado presidente levantó esta sesión ordinaria y
convocó a una sesión extraordinaria a celebrarse de inmediato.
En fe de lo cual se redacta la presente acta, la que después de ser leída, aprobada y rubricada, firman el diputado presidente y los diputados secretarios, quienes certifican.
RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS PRESIDENTE
JUAN JULIO CAMPOS VENTURA SECRETARIO IVANNIA RIVERA SECRETARIA
Nos, Francisca Ivonny Mota Del Jesús, directora; Janeida Koverca Rodríguez Brea, relatora-taquígrafa-parlamentaria, y
Juan Bueno Holguín Cáceres, corrector de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la
presente acta número ocho (08), de la Segunda Legislatura Ordinaria del año dos mil dieciocho (2018), es una
transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles doce (12) del
mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).
Francisca Ivonny Mota Del Jesús Directora Elaboración de Actas de Sesiones
Janeida Koverca Rodríguez Brea Relatora-Taquígrafa Parlamentaria
Juan Bueno Holguín Cáceres Corrector



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 29 DE 46

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S08SLO18 »Fecha: 12-09-2018

Votación 001" 12.09.2018 10:58:48
»Número de Iniciativa: 05345-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Deportes, Educación Física y Recreación.

Presentes en la votación: 97

Registrados: 98 Sí: 97 No: 0 No votaron: 1

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	SI	1
MORONTA	GILDA	PLD		?
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		?
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47

RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		?
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		?
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?

JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM		?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		?
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		?
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		?
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 30 DE 46

CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		?
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		?
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		?
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141

MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD	SI	148
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		?
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD		?
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	Ti	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	T	?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		?
POZO	ÁNGELA	PLD		?
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	<u> </u>	?
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		181

SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		?
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?

Votación 002" 12.09.2018 11:00:03 »Número de Iniciativa: 05345-2016-2020-CD Moción: Sometido a votación el proyecto de resolución, con su informe, en única discusión. Presentes en la votación: 98

Presentes en la votación: 98 Registrados: 99 Sí: 98 No: 0 No votaron: 1

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	SI	1
MORONTA	GILDA	PLD		?
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 31 DE 46

BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		?
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		?
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		?
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67

DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM		?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		?
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		?
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		?
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?

AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		?
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 32 DE 46

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		?
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		?
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD	SI	148
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		?
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		?
POZO	ÁNGELA	PLD		?
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?

RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		?
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		?
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?

Votación 003" 12.09.2018 11:01:39
»Número de Iniciativa: 05882-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 97

Registrados: 100 Sí: 97 No: 0 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	urul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	SI	1
MORONTA	GILDA	PLD		?
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27

GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		?
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		?
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		?
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 33 DE 46

BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM		?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		?
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		?
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		90

SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SIN VOTO	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179

FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		?
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		?
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
AZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
EREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
IMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD	SI	148
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		?
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 34 DE 46

PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		?
POZO	ÁNGELA	PLD		?
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		?
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		?
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?

Votación 004" 12.09.2018 12:24:48 »Número de Iniciativa: 05882-2016-2020-CD Moción: Sometido a votación el cierre de los debates solicitado por la diputada Graciela Fermín Nuesí.

Presentes en la votación: 116 Registrados: 119 Sí: 113 No: 3 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	SI	1
MORONTA	GILDA	PLD		?
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	NO	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34

FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		?
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SI	57
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	NO	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM		?



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 35 DE 46

MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	T	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		104

DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		?
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD	SI	148
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		?
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	142

MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
		-		
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PENA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		?
POZO	ÁNGELA	PLD		?
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 36 DE 46

SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD		190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD		191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?

Votación 005" 12.09.2018 12:25:47 »Número de Iniciativa: 05882-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la solicitud de la diputada Graciela Fermín Nuesí, para que el conocimiento del proyecto de ley fuese declarado de urgencia.

Presentes en la votación: 117 Registrados: 123 Sí: 116 No: 1 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	SI	1
MORONTA	GILDA	PLD		?
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40

MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SIN VOTO	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SI	57
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM		?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 37 DE 46

BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		?
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151

LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD	SI	148
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		?
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		?
POZO	ÁNGELA	PLD		?
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170

SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD		190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD		191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?

Votación 006" 12.09.2018 12:29:41 »Número de Iniciativa: 05882-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la modificación propuesta por el diputado Héctor Darío Féliz Féliz, para que el numeral 7) del artículo 20 del proyecto, diga: "Por la falta total de fondos disponibles".

Presentes en la votación: 104
Registrados: 120 Sí: 99 No: 5 No votaron: 16

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: En la sesión extraordinaria número 09, celebrada en el día de hoy, en ocasión de la segunda discusión de este proyecto, la intervención del diputado Ramón Antonio Cabrera Cabrera permite clarificar que el texto referido en esta modificación corresponde al numeral 6).

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	SI	1
MORONTA	GILDA	PLD		?
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 38 DE 46

GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	NO	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SIN VOTO	42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SIN VOTO	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?

BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SI	57
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SIN VOTO	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM		?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90

SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SIN VOTO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SIN VOTO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SIN VOTO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SIN VOTO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SIN VOTO	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	179



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 39 DE 46

FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	NO	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SIN VOTO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SIN VOTO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		?
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD	SI	148
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		?
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?

PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		?
POZO	ÁNGELA	PLD		?
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD		190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD		191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?

Votación 007" 12.09.2018 12:31:35 »Número de Iniciativa: 05882-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la modificación al informe propuesta por el diputado Rafael Ernesto Arias Ramírez, para agregar la palabra 'años' a los numerales 1) y 2) del artículo 44, cuando se refiere a la pena, para que diga: 'de uno a tres años'; y en el numeral 2) eliminar la frase 'prisión mayor'.

Presentes en la votación: 114 Registrados: 119 Sí: 114 No: 0 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	SI	1
MORONTA	GILDA	PLD		?
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR		17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SIN VOTO	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD		24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 40 DE 46

COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SIN VOTO	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SI	57
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82

MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM		?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102

CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SIN VOTO	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		?
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD	SI	148
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		?



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 41 DE 46

MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		?
POZO	ÁNGELA	PLD		?
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123

SUAZO	JUAN	PLD		154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD		190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?

Votación 008" 12.09.2018 12:33:23 »Número de Iniciativa: 05882-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la modificación al informe propuesta por el diputado Ramón Antonio Cabrera Cabrera, que dice: 'En la vista de la Ley No. 62-00, corregir el año de promulgación, para que diga: '2000'. En la vista de la Ley No. 140-15, corregir donde dice: "...Notariado y que instituye...", para que diga: "...Notariado e instituye...". En el artículo 38, epígrafe, escribir en singular la palabra "punto". En el párrafo del artículo 12, agregar la preposición de después de "En el caso...", para que diga: "En el caso de que los cheques...".

Presentes en la votación: 117 Registrados: 120 Sí: 117 No: 0 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	SI	1
MORONTA	GILDA	PLD		?
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36

BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SI	57
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 42 DE 46

DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM		?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6

ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130

HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		?
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD	SI	148
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		?
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SIN VOTO	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		?
POZO	ÁNGELA	PLD		?
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 43 DE 46

RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD		154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD		190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?

Votación 009" 12.09.2018 12:34:33 »Número de Iniciativa: 05882-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el informe presentado por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Justicia, que fusiona esta iniciativa con la número 05909-2016-2020-CD.

Presentes en la votación: 119

Registrados: 125 Sí: 119 No: 0 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	SI	1
MORONTA	GILDA	PLD		?
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	SI	4

PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM		68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SI	56

BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SI	57
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SIN VOTO	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM		?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 44 DE 46

ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118

FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		?
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD	SI	148
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		?
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160

PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		?
POZO	ÁNGELA	PLD		?
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SIN VOTO	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD		177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD		190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 45 DE 46

Votación 010" 12.09.2018 12:35:18 »Número de Iniciativa: 05882-2016-2020-CD »Número de Iniciativa: 05909-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, que lo fusiona con la iniciativa número 05909-2016-2020, y sus modificaciones, en primera discusión.

Presentes en la votación: 124

Registrados: 128 Sí: 124 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	SI	1
MORONTA	GILDA	PLD		?
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?

ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SI	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SI	57
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SIN VOTO	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?

MONTERO	JACQUELINE	PRM		?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?



ACTA NO. 08 DEL MIÉRCOLES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PÁGINA NO. 46 DE 46

CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		?
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SIN VOTO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD	SI	148
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		?
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?

MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		?
POZO	ÁNGELA	PLD		?
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SIN VOTO	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154

SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD		190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?